

(108)

**1382-XI-26. Madrid.— Carta de Juan I ordenando tuvieran por Adelantado a quien nombrase Martín Alfonso de Valdivieso. (A.M.M., C.R. 1384-91, Fol. 53, v.-54, r.)**

Don Johan por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, e señor de Lara e de Vizcaya e de Molina, a todos los conçeios e alcalles e alguaziles e otros ofiçiales qualesquier de la noble çibdat de Murçia, e de todas las çibdades e villas e lugares del su regnado, e a qualquier o a qualesquier de vos que esta nuestra carta vieredes, o el treslado della signado de escrivano publico, salud e graçia. Bien sabedes en como nos ordenamos que Martin Alfonso de Valdevielso, comendador de Ricote, fuese nuestro adelantado mayor en ese regno de Murçia por el conde de Carrion, nuestro adelantado mayor. E agora el dicho Martin Alfonso dixo nos que por quanto el avia de venir e dar a nos, e otrosi, de yr a otras partes algunas que cunple a nuestro serviçio, e non podia estar y todavia regidentemente, que puso por si para usar del dicho ofiçio a su criado Ferrandez, alcayde del castiello de Mula, e que vosotros que lo non quisistes reçeibir por adelantado, ni usar con el en el dicho ofiçio. E pidio nos merçed que vos enbiasemos nuestra carta para vos sobre esta razon. Porque vos mandamos que cada quel dicho Martin Alfonso oviere de parar de y, desa comarca, para venir a nos o para yr a otras partes algunas, e dexare por si al dicho su criado, o a otro alguno para que use en su lugar del dicho ofiçio por el dicho conde, que usedes con qualquier que el y dexare en su lugar, en el dicho adelantamiento, e le recudades con todos sus derechos quel pertenesçieren en quanto el dicho Martin Alfonso non fuere y presente. E los unos e los otros non fagades ende al por ninguna manera, so pena de la nuestra merçed. E de como esta nuestra carta vos fuere mostrada e la cunplieredes, mandamos, so la dicha pena, a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado, que de ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque nos sepamos en como conplides nuestro mandado.

Dada en Madrit, veynte e seys dias de novienbre, era de mil e quatrozientos e veynte años. Nos, el rey.

